Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de enero de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 268.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, suscrito el 02 de enero de 2024, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Dirección Regional de Tarapacá, para el "Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y sobrevivientes de Violencias de Género / Componente Abordaje Psicosocial con Sentido Reparatorio y componente de Acompañamiento y/o Representación Jurídica en Violencias Graves/Extremas de Alto Hospicio (Región de Tarapacá"; Acuerdo Nº **13**, tomado en la 2ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 09 de enero de 2024, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó el Convenio correspondiente al Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencia de Género/Componente Abordaje psicosocial con Sentido Reparatorio y Componente de Acompañamiento y/o Representación Jurídica en violencia Graves/extremas de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 14, de fecha 11 de enero de 2024, de la Dirección Regional de Tarapacá; Memorando N° **193**, de fecha 12 de enero de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar convenios individualizados anteriormente.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Continuidad Transferencia** de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, suscrito el 02 de enero de 2024, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Dirección Regional de Tarapacá, para el "**Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y sobrevivientes de Violencias de Género / Componente Abordaje Psicosocial con Sentido Reparatorio y componente de Acompañamiento y/o Representación Jurídica en Violencias Graves/Extremas de Alto Hospicio (Región de Tarapacá**"; y, Resolución Exenta N° 14, de fecha 11 de enero de 2024, de la Dirección Regional de Tarapacá.

3.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).**

4.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Secoplac
Dir. Control
Jurídico